

**MODIFICA PLAZO LLAMA A POSTULACIÓN
Y FIJA FACTORES REGIONALES DE
SELECCIÓN EN CONDICIONES
ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL
CAPITULO TERCERO: PROYECTOS PARA
CONDOMINIOS DE VIVIENDA, DEL
DECRETO SUPREMO N°27 (V. Y U.), DE
2016, PARA LA REGION DE LA
ARAUCANÍA, AÑO 2026.**

RES. EXENTA N° 1038

TEMUCO, 07 OCT. 2026

VISTO:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 3/2026, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
8. La Resolución Exenta N° 720, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizado Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.), del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas del D.S. 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento de Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. El Oficio N°116, de fecha 28 enero de 2021 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado técnico de obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, para Proyectos para Condominios de Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
11. El Oficio Ordinario N°105, de fecha 14 enero de 2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado precedentemente.
12. La Circular N° 5 de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional, para la región de La Araucanía.
13. El Ord. N° 526, de fecha 23 de febrero de 2024, de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, que imparte instrucciones y remite formatos para análisis de capacidad económica de las empresas constructoras que ejecuten obras financiadas en todo o parte con subsidio habitacional.
14. El Oficio N°490, de fecha 01 de abril de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía, mediante el cual solicita autorización para establecimiento de condiciones extraordinarias para efectuar llamado regional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda.

15. Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

16. Resolución Exenta N° 671 de fecha 21.07.2026, que Llama a postulación y fija factores Regionales de Selección en Condiciones Especiales correspondiente al capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda, del Decreto Supremo N°27 (v. y u.), de 2016, para la región de La Araucanía, año 2026.

17. Resolución Exenta N° 1000 de fecha 29.09.2026, que Llama a postulación y fija factores Regionales de Selección en Condiciones Especiales correspondiente al capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda, del Decreto Supremo N°27 (v. y u.), de 2016, para la región de La Araucanía, año 2026.

18. D.S. N° 61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario generar las condiciones favorables para que SERVIU Araucanía disponga de un mayor plazo para el desarrollo de cada una de las fases y con ello dar la continuidad en la implementación del llamado regulado por la Res. Ex. N° 1000 de fecha 29.09.2026, del D.S N° 27 (V. y U.), de 2016, es que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **MODIFIQUESE** el cuadro contenido en la letra a) del resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1000 de fecha 29.09.2026, respecto de los plazos correspondientes a las fases del proceso de postulación y selección, quedando del siguiente modo:

a) **Reemplácese** el cuadro del resuelvo N° 1, respecto de los plazos correspondientes a las fases del proceso de postulación y selección, por el siguiente:

HITOS DEL PROCESO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
INGRESO CERTIFICACION DE CONDOMINIOS OBJETO DEL PROGRAMA	SEREMI	22.07.2026	06.08.2026
REVISION Y EMISION DE LA RESOLUCION DE VIVIENDA OBJETO	SEREMI	07.08.2026	26.08.2026
DIGITACION DE LAS POSTULACIONES	EAT	27.08.2026	17.09.2026
HABILITACION DE LAS POSTULACIONES	SERVIU	21.09.2026	09.10.2026
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS ETAPA HABILITACION	SERVIU	13.10.2026	
INGRESO A SERVIU DE PROYECTOS PARA REVISION	EAT	02.11.2026	03.11.2026
REVISION Y CALIFICACION DE LOS PROYECTOS	SERVIU	03.11.2026	24.12.2026
SELECCIÓN DE PROYECTOS	SEREMI	28.12.2026	30.12.2026

- 2.- En todo lo no modificado manténgase inalterable la Resolución Exenta N° 671 de fecha 21.07.2026.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SCR/IGH/RDLS/LSM

Distribución:

- Indicada

- Oficina de Partes

- SERVIU Araucanía

- DPH Nivel Central



SERGIO MERINO PERELLÓ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA